

# BOLEÍN

## DE PRIMERA ENSEÑANZA

### DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

*Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas*

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

**Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25**

TELÉFONO NÚM. 26,  
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.  
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.  
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

Suscripción abierta entre los Maestros de esta provincia para el Homenaje al Ilmo. Señor D. Eduardo Vincenti.

	<i>Pesetas</i>	<i>Céntimos</i>
<i>Suma anterior.....</i>	14	25
D. Baltasar Cruz, maestro de Valverdón.....	»	25
» Tomás Hernández, Mozarbez.....	»	50
» Ricardo Marcos, Santa Marta.....	»	50
» Miguel Cornejo, Palencia de Negrilla.....	»	50
» Marcelina Sánchez, id.....	»	50
» Hipólito Santiago, Cubo de don Sancho.....	»	50
» Antonia Hernández, id.....	»	50
» José M. González, Ciudad-Rodrigo.....	»	50
» Eusebio J. Barrado, Florida de Liébana.....	»	50
» Felipe Cruz Crespo, Tamames.....	»	50
» Juliana Sánchez, Abusejo....	»	50
» Ciriaco Mendez, Sotoserrano..	»	25
» Euis E. López, Babilafuente..	»	25
» Feliciano Ledesma, id.....	»	25
» Benita E. Francisco, Morínigo.....	»	25
» Filomeno Crescencio, Mieza..	»	50
<i>Total.....</i>	21	25

*(Se continuará)*

### SECCIÓN DE ASOCIACIONES

## CONVOCATORIAS

Respondiendo á la excitación de nuestro dignísimo y celoso señor Inspector de primera enseñanza, tengo el honor de convocar á todos los maestros y maestras de este partido judicial para la celebración de las conferencias prácticas y familiares á que se refiere el Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Dichas conferencias tendrán lugar en la escuela que dirige el que suscribe, el día 8 y siguientes del venidero mes de Agosto, tratándose en ellas solo de los procedimientos más adecuados para la enseñanza de las diversas materias que comprende el programa elemental de instrucción primaria.

Y á los efectos oportunos, fecho, firmo y rubrico la presente en Ledesma, á 3 de Julio de 1901.—*José Jorge Olivares.*

Queridos compañeros: Honrado por nuestro dignísimo y celoso Jefe provincial, el Señor Inspector, con el encargo de iniciar y organizar en este partido judicial las conferencias pedagógicas que, con arreglo al caso 6.º del artículo

40 del Real decreto de 11 de Octubre de 1898, deben tener lugar durante las próximas vacaciones estivales, me he puesto en relación con el señor Presidente de la «Sección Primera» de esta Asociación, quien, con el expresado objeto, convocará para celebrar reunión en los primeros días de la citadas vacaciones, los socios de ésta; sin perjuicio de poder asistir á ella todos los que pertenezcan á las demás secciones.— A la vez se hace saber, que hallándose dividido este partido para los efectos de la asociación en tres secciones, denominadas de Sequeros, Tamames y Linares, esta misma división, hecha para facilitar la asistencia de los asociados á las sesiones, servirá para las conferencias, pudiendo los profesores de los dos últimos pueblos citados, iniciar y organizar, desde luego, las de su correspondiente sección.—Sequeros, 10 de Julio de 1901.—El Maestro, *Enrique Polo*.

### SECCION DOCTRINAL

**Información dada por el Rectorado de Oviedo al Ministerio de Instrucción Pública acerca del pago de las atenciones de primera enseñanza:**

(CONCLUSIÓN)

*Suficiencia de la consignación para material de enseñanza, y condiciones de su inversión.*

Relacionada proporcionalmente la consignación para material de enseñanza con las dotaciones de las escuelas, obvio es que no peca aquella por holgada y excesiva, y los descuidos y omisiones de que hablamos en el párrafo que precede, afectan también al punto presente. Lo lamentable, además, es que no deje de ser frecuente el caso de que se distraigan de su destino los fondos de material, ó que se les dé un empleo inadecuado ó improcedente.

Lo responsable que por este concepto alcance á algunos maestros, no sólo se origina en apremios de la condición económica en que suelen verse sumidos, sino, á las veces, en imposiciones y corruptelas que apenas está en su mano rehuir ó evitar. Hasta donde quepa, conviene aquí reforzar la fiscalización de los municipios y de las juntas de Instrucción pública, un examen más escrupuloso de los datos de

inversión y un mayor celo y puntualidad en cuantos intervienen para la rendición y censura de las cuentas. No sobrarían, al efecto, algunas disposiciones complementarias, y quizá reducir la esfera de acción del maestro á la propuesta oportuna, con vista de las necesidades del servicio y á la recepción de los libros y efectos que en su consecuencia se le entreguen.

#### *Sueldo mínimo de los maestros.*

Todos los órdenes del profesorado español se resisten de la pobreza de los recursos que aquí se destinan al fomento de la educación nacional; y de las comparaciones que se establecen con lo que en otros pueblos ocurre, surgen al punto reflexiones dolorosas y desfavorables juicios. La indiferencia con que ve este asunto la opinión general, acostumbrada á rutina y quietismo tradicionales; las deficiencias y los abusos en que á menudo incurren los mismos que están llamados á ejercer el Magisterio público y aumentar su prestigio; la corteidad de vista, la poquedad de ánimo y la orientación incierta de políticos y gobernantes; las conturbaciones y desgracias que vienen descargando sin tregua sobre nuestra patria desde hace largo tiempo; todo se conjura para agravar el mal y dilatar la curación, formando una especie de círculo vicioso que no es fácil romper ó de que apenas es hacedero salir.—Pero todo esto reviste caracteres acentuadísimos cuando nos fijamos por modo especial en el Magisterio de 1.<sup>a</sup> enseñanza, fundamento, al fin y al cabo, de cuanto á la Instrucción pública atañe. Cabalmente en los días en que la vida se hace más difícil por la carestía de los medios con que han de satisfacerse las necesidades más elementales de ella; cuando se encarecen también y se amplían las carreras profesionales; cuando más se reconoce el valor de la cultura y lo inexcusable de su difusión; cuando las clases obreras luchan mancomunadamente y á brazo partido por el mejoramiento de su triste suerte, y piden menos esfuerzo y más retribución, perduran con escándalo de pocos y se mantienen casi sin protesta de las víctimas, sueldos verdaderamente misérrimos para el pobre maestro de escuela, los cuales, á mayor abundamiento, suelen ser sueldos nominales é irrisorios.....

Es imprescindible, por decoro de todos, que

se señale el *minimum* de esos sueldos, y que ese señalamiento implique por lo menos la posibilidad de alimentarse, de vestirse, de vivir, en fin; pues con lo que hoy pasa en las escuelas de infima categoría, es casi infalible que, aparte de otras cosas, la enseñanza estará desatendida, dado que el maestro, so pena de perecer de inanición, buscará otras ocupaciones ó tareas si por fortuna se le ofrecen cerca, ó irá lejos á buscarlas, alegando pretextos (valga la palabra) que legalmente autoricen su ausencia sin obligarle á perder lo adquirido. El *minimum* de que se trata, no puede por ningún concepto fijarse en menos de 625 pesetas, ó sea el primer sueldo de las escuelas elementales de ahora, y aun ha de contarse á la par con que se dé casa-habitación y las retribuciones ordinarias.

No hay nación alguna en que este sueldo mínimo no sea superior al indicado: en Italia es de 700 liras; en Suecia de 797, y son estos los tipos más reducidos que se conocen en los países más semejantes al nuestro. Ocioso es añadir, en consecuencia, que si razones de otra índole, que no es pertinente apuntar aquí, aconsejarían siempre la supresión de las escuelas llamadas incompletas y de temporada, bastaría aquella consideración para declararlas insubistentes; con tanto mayor motivo, cuanto que interpretando con rígido sentido la letra de la ley, es bastante corriente que los ayuntamientos no se crean obligados á facilitar morada, por modestísima que sea, á los infelices maestros que están al frente de esas malhadadas escuelas incompletas. La incuria, y hasta la falta de caridad con que en este particular se procede no pocas veces, merece la más enérgica reprobación y lleva el ánimo de quien lo conoce y contempla, impotente para corregirlo, tristeza y desaliento profundos.

#### *Incorporación al presupuesto del Estado de las obligaciones de primera enseñanza.*

Las anteriores reflexiones ayudan en gran parte á formar el convencimiento de que es necesario llegar cuanto antes á que el Estado se haga cargo de las obligaciones de primera enseñanza. Hay error notorio en la opinión generalmente difundida de que incumba exclusivamente á cada municipio esta primordial atención en el aspecto económico ó en cualquier

otro: de los 192 millones de francos con que la nación vecina cubre esta clase de exigencias, no es pequeña la porción con que contribuye el Estado; el Parlamento inglés, en 1897, votó un crédito de seis millones de libras esterlinas para nutrir el presupuesto del ramo; reservada, queda para nosotros una abstención casi completa del Estado en este asunto. Pero no se trata, como fácilmente se comprende, de que el Estado sustituya á los ayuntamientos en las obligaciones expresadas: se trata de que con relación á la primera enseñanza se haga cosa parecida á lo que ya se ha hecho con relación á la enseñanza secundaria, á las Escuelas de Artes é Industrias, Normales de Maestros, etc., cuyos gastos de personal y material presupone, distribuye y satisface el Estado, á reserva de reembolsarse con lo que hayan de ingresar por tales conceptos las diputaciones provinciales y los ayuntamientos.

Los inconvenientes que á este gran paso en favor de la enseñanza y del magisterio se oponen, son desde luego conocidos: hay una deuda de ocho ó nueve millones de pesetas de que el Estado tendría que hacerse responsable, y hay también la dificultad de obtener de los organismos citados, con la regularidad y exactitud apetecibles, los 26 ó 27 millones de pesetas á que dichas obligaciones corrientes ascienden. Pero, ¿por ventura no es sagrada aquella deuda y no es caso de honra nacional satisfacerla en el plazo más breve posible? ¿Es lícito que el Estado abrigue temores de carecer de medios para lograr el cumplimiento de los deberes que á los pueblos y provincias afectan en primer término y que encomiende la solución del conflicto á las energías de quienes, por hambre y fatiga, apenas tienen fuerza para quejarse? Renunciemos en tal caso á la pretensión por un país culto, y cortando con un golpe brutal la amarra de montañas que nos ata á Europa, veamos si esta desventurada tierra, á modo de balsa colossal, puede marchar flotando sobre los mares para ir ha engrandecer por aluvión alguna región lejana sumida en la barbarie.

Perdónesenos, porque es sentida, la forma en que sin querer llegamos á expresar nuestro parecer y nuestras aspiraciones. Creemos con sinceridad que el problema es gravísimo y la solución urgente. España tiene que convencerse de que se impone un esfuerzo supremo para

salir de la situación en que se halla en punto á su estado moral, y de que si en momentos críticos llegan los pueblos á constituir gobiernos que se llaman de *defensa nacional* para resistir fuerzas enemigas extrañas, no sería ridículo ni descaminado proponer hoy en ella un gobierno de *educación nacional* para vencer resistencias de atraso, de incultura, de inopia, que en el interior la amenazan de muerte. No solo hay que proponerse abonar las deudas y pagar con mayor largueza y con puntualidad estricta al maestro: hay que proponerse aumento el número de las escuelas, que es suficiente por extremo; hay, en fin, que atreverse á pensar en un aumento grande y decisivo del presupuesto de Instrucción pública, dando de mano si fuere menester, que lo será, á cosas de menos enjundia, ó de más espera, aunque á las gentes ignoraras no se lo parezca.

Gloria señalada será para el actual Gobierno echar por tales derroteros y llevar á la noble obra, con tanta energía como prudencia iniciada, todo lo que las circunstancias le permitan traducir en hechos positivos y en esperanzas de segura y próxima realización.

EL RECTOR,

*Félix de Aramburu.*

## SECCION OFICIAL

*Orden de subsecretaría sobre traslados de maestros á escuelas de adultos.*

Vistas las instancias presentadas por D. Benito Andrés Sánchez, D. Emilio Moreno y don Ricardo González, maestros de escuela pública en los distintos barrios de Zaragoza, recurriendo contra acuerdo de ese rectorado que les negó el traslado á las escuelas vacantes de adultos creadas en esa capital, teniendo en cuenta que las escuelas de nueva creación cuyo sueldo sea de 825 pesetas, en adelante han de proveerse necesariamente por oposición en conformidad á lo establecido en el art. 5.º del vigente reglamento orgánico de primera enseñanza; que la orden de 21 de Febrero último expedida por este centro y en virtud de en la que quiere hacer valer su derecho, los exponentes, fué resolutoria de un caso especial que no guarda perfecta analogía con el presente, puesto que se trataba de es-

cuelas enteramente iguales, aparte de que no teniendo el carácter de general aplicación, no puede invocarse en apoyo de pretensiones determinadas; y que siendo de la exclusiva competencia de los rectorados, realizar los traslados de los maestros en una misma localidad cuando lo consideren conveniente al servicio, no se ha extralimitado V. S. en el uso de las facultades, al denegar la pretensión de los reclamantes no estimándola justa ni equitativa; esta subsecretaría, de acuerdo con el informe emitido por ese rectorado, ha dispuesto desestimar las instancias-recursos de que se ha hecho mérito.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1901.—El subsecretario, *Federico Requejo*.—Señor rector de la universidad de Zaragoza.

*Orden de subsecretaría respecto al tiempo que deben durar las clases en escuelas de adultos.*

Vista la comunicación que ha dirigido á este centro la junta provincial de Instrucción pública de esa capital, consultando acerca del tiempo que deben durar las clases en escuelas de adultos, con motivo de haber acordado la alcaldía de Castillo de las Guardas dirigirse en súplica para que continúen aquéllas hasta las vacaciones caniculares, esta subsecretaría ha acordado manifestar á usía para su conocimiento y el de la expresada junta, que no existiendo disposición alguna especial que determine la duración de las clases de referencia, ha de aplicarse lo establecido en la ley para toda clase de escuelas de primera enseñanza, y de consiguiente que no hay dificultad en acceder á la pretensión del ayuntamiento de la mencionada villa.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de mayo de 1901.—El subsecretario, *Federico Requejo*.—Señor rector de la Universidad de Sevilla.

(No publicada en la *Gaceta*.)

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

En cumplimiento del Real decreto de 27 de Abril de 1877, la Real orden de 4 de Abril de

1882 y demás disposiciones vigentes, se anuncia el concurso para proveer las plazas vacantes y resultas del escalafón de Maestros y Maestras de escuelas públicas de esta provincia; á saber:

#### ESCALAFÓN DE MAESTROS

*Primera clase.*—Tres plazas correspondientes á la antigüedad. Una correspondiente al mérito.—*Segunda clase.*—Una plaza correspondiente á la antigüedad.—*Tercera clase.*—Tres plazas correspondientes á la antigüedad. Una ídem correspondiente al mérito.

#### ESCALAFÓN DE MAESTRAS

*Segunda clase.*—Una plaza correspondiente á la antigüedad.—*Tercera clase.*—Tres plazas correspondientes á la antigüedad. Tres ídem, íd. al mérito.

#### Maestros con certificado de aptitud

Una plaza de segunda clase correspondiente á la antigüedad.

Los aspirantes presentarán solicitud y su hoja de servicios y méritos, documentada en la Secretaría de esta Junta, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que se publique este concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Salamanca, 9 de Julio de 1901.—El Presidente, *Saturnino Santos*.—El Secretario, *Luis Domínguez*.

(B. O. del 11 del actual).

## SECCION DE NOTICIAS

### ESCUELAS VACANTES

### OPOSICIONES

#### Universidad literaria de Oviedo

##### PROVINCIA DE LEÓN

*De niños.*—Elemental de Corullón, con 825 pesetas.—*De niñas.*—Elementales de Sahagún y Corullón y auxiliaría de párvulos de León, con 825 pesetas.

##### PROVINCIA DE OVIEDO

*De niños.*—Auxiliaría de la escuela práctica graduada aneja á la normal de maestros, con 1.375 pesetas. La superior de Infiesto en Piloña, 1.625. La superior de Vega de Ribadeo,

1.175. Elemental de Boal, 1.100. Elementales de Villalegre en Avilés, Turón en Mieres, Posada en Llanes, Nueva en Llanes y Colombres en Rivadefeva, con 825.—*De niñas.*—Regencia de la escuela práctica graduada aneja á la normal de maestras, con 1.900 pesetas. Auxiliaría de la misma, 1.375. Superior de Gijón, 1.900. Elementales de Tremañes en Gijón, La Pola en Allande, Boal, Mindes en El Franco, Cudilleroy, San Tirso de Abres, con 825.

(Gaceta de 28 de Junio).

**Asamblea pedagógica.**—Previa invitación del Ilmo. Sr. D. Eduardo Vincenti, y bajo su presidencia, se celebró, el 23 de Junio último, en el Centro de Instrucción Comercial de Madrid, una numerosa reunión de amigos de la enseñanza, con el fin de organizar una Asamblea pedagógica.

Después de manifestar el Sr. Vincenti el objeto de la Asamblea, que en su concepto debe tener un carácter marcadamente práctico, en la cual se disculan las reformas proyectadas por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública en su aspecto positivo, indicando de paso la necesidad de formar el partido de la educación; hicieron uso de la palabra otros Señores de los asistentes, y se terminó por nombrar dos comisiones para dar forma al pensamiento, una de Gobierno y otra de Propaganda.

Estas comisiones se constituyeron el 27 de dicho mes, nombrando presidente de ambas al Sr. Vincenti, y subdividiéndose la de Gobierno en dos, una de orden interior y otra económica.

Los asuntos que han de ser objeto de la deliberación de dicha Asamblea, serán: el Cuestionario de pagos, el Real decreto sobre exámenes, la organización de la enseñanza privada, la de la Inspección y las reformas del Sr. Conde de Romanones.

Cuestiones son todas ellas, como nuestros lectores saben, de gran importancia, y acerca de las cuales conviene ilustrar á la opinión pública, para que éstas, y no el capricho de los funcionarios más ó menos competentes de la Administración del ramo, sea la que informa la obra de las reformas.

Nunca, pues, con más oportunidad se ha intentado celebrar una Asamblea, por lo cual es

de esperar que su labor sea fructífera, evitando, por lo menos, que en materia de tanta trascendencia como la enseñanza, se legisle sin una acertada orientación.

Tendremos al tanto de cuanto en este asunto se haga á nuestros lectores.

**Acuerdo.**—Entre los tomados por la Junta provincial de Instrucción pública de Santander, en sesión de 26 de Junio último, figura el siguiente:

«Acordó también que, en vista de que los maestros de la capital, no dieron clase el día de San Juan, sin motivo para ello, puesto que no es fiesta, se les rebaje un día de haber, manifestándoles que no incurran de nuevo en estas faltas.»

Así lo dice nuestro colega *Voz del Magisterio*, de dicha ciudad.

**Crónica general de la decena.**—Parece que se trata de reformar el actual reglamento orgánico de provisión de escuelas públicas.

El Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti, en unión de la Comisión que preside, continúa con verdadero interés en los trabajos preparatorios de la Asamblea de Octubre próximo.

El doctor Moliner ha presentado una enmienda ante el Congreso de los Diputados, proponiendo aumentar los haberes de los maestros y asegurar su pago por el Estado, proponiendo, además, la discusión y estudio de una ley protectora de los tísicos pobres. Nuestra entusiasta felicitación á tan cariñoso amigo como decidido protector de las escuelas y de los maestros, señor Moliner.

También el Señor Don Eduardo Vincenti, incansable protector de las Escuelas y de los Maestros, ha presentado una enmienda al discurso de la Corona, cuyo importante párrafo, dedicado á la enseñanza primaria, dice así:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de contestación al discurso de la Corona:

El deplorable estado de la educación nacional exige imperiosamente que el Gobierno de V. M., abundando en los excelentes propósitos que el mensaje expresa, se preocupe, ante todo, como condición ineludible y anterior á cualquier otro intento, de *arbitrar recursos* con que atender á mejorar aquélla, comenzando por las siguientes reformas de imprescindible urgencia.

En la enseñanza primaria: el aumento del exiguo número de Escuelas, inferior todavía al exigido por la ley de 1837, para que puedan recibir instrucción los dos millones y medio de niños que hoy no la reciben por falta de ellas, y único modo de hacer efectivo el ilusorio precepto de la misma ley sobre la enseñanza obligatoria; la desaparición, no solo de los ignominiosos sueldos de los 800 Maestros que perciben menos de 40 céntimos diarios, sino de las 5.400 cuyo haber no llega siquiera á 2 pesetas, y el pago de los nueve millones que se adeudan á ese Profesorado.

En la enseñanza popular la difusión de Escuelas especiales de las diferentes industrias, sobre la base esencial de la práctica del taller y el fomento de numerosas y útiles bibliotecas circulantes. . . . .

## CRÓNICA PROVINCIAL

**Estadística.**—Maestros y Maestras que el día 12 del presente mes no han contestado á la circular publicada en el *Boletín oficial* del 13 de junio último. Cónstanos que nuestras autoridades exigirán en breve plazo la responsabilidad que proceda á los que no cumplan con el servicio de que se trata.

**Partido de Alba de Tormes.**—Amatos de Alba, Herrezuelo, Revalbos, Beleña, La Maya, Palacios de Salvatierra, Pedrosillo de los Aires, (M.<sup>o</sup>), Pizarral.

**P. Béjar.**—Valbuena, Béjar (escuelas subvencionadas), Cespadosa de Tormes, La Hoya, Valdefuentes (Maestro).

**P. Ciudad-Rodrigo.**—Abusejo (M.<sup>o</sup>), Agallas (M.<sup>o</sup>), Carpio de Azaña, Fuenteguinaldo, Gallejos de Argañán (M.<sup>o</sup>), Herguijuela de Ciudad-Rodrigo y Cespadosa. Retortillo (M.<sup>o</sup>), Sahelices el Chico, Villar de Ciervo, Villasrubias, Villarejo.

*P. Ledesma.*—Manceras, Puertas, Mata de Ledesma, Palacios del Arzobispo (M.<sup>a</sup>), Pereña (M.<sup>a</sup>), Vega de Tirados.

*P. Peñaranda.*—Bóveda del río Almar (M.<sup>a</sup>), Cantaracillo (M.<sup>a</sup>), Malpartida, Moríñigo. Poveda de las Cintas, Santiago de la Puebla (M.<sup>a</sup>), Villoruera (M.<sup>o</sup>).

*P. Salamanca.*—Castellanos de Villiquera, Parada de Rubiales (M.<sup>a</sup>), Pedrosillo el Ralo, El Pino, Salamanca (escuelas del Arrabal), Topas (M.<sup>a</sup>), Veguillas (M.<sup>a</sup>).

*P. Sequeros.*—La Bastida, Herguijuela de la Sierpe y San Domingo, Mogarraz (de párvulos), Navarredonda de la Rinconada (M.<sup>o</sup>), Rinconada, San Muñoz (M.<sup>a</sup>), Santibañez de la Sierra (M.<sup>a</sup>), Sequeros, El Tornadizo, Valero (M.<sup>a</sup>).

*P. Vitigudino.*—Fuentes de Masueco, Fregeñeda (M.<sup>o</sup>), Milano (M.<sup>a</sup>), Moronta, Carrasco, Valderrodrigo, Vilvestre (M.<sup>a</sup>), La Vidola, Villar de Ciervos, Robledo-Hermoso, Vitigudino (escuela subvencionada), Gema.

Debemos advertir que las escuelas subvencionadas en todo ó en parte por los municipios son públicas y están sometidas á la Inspección oficial, debiendo facilitar los datos estadísticos que las Autoridades les pidan.

La maestra nombrada para la escuela de niñas de Peraleda de la Mata (Cáceres) no se ha presentado á tomar posesión.

—Ha renunciado la escuela de niños de Toro (Zamora), D. Manuel Barbero, maestro de Cantalpino.

—Han sido declaradas vacantes las escuelas de Tardemézar, Villarralbo y Vigo de Sanabria (Zamora).

—La junta de Zamora ha nombrado una comisión para la reforma de los escalafones de 1896 á 1898.

—Por renuncia de los propuestos, la junta de Zamora ha acordado correr las propuestas para proveer las escuelas de Muelas del Pan, Peleas de Arriba, Sejas de Sanabria y Molezusla de Carballeda.

—Se ha desestimado la instancia de Mateo Bejarano, que solicitaba traslado fuera de concurso á la escuela de Santa María de los Caballeros (Avila).

—D. Ricardo Carvallo y Luengo, ha sido nombrado maestro de la escuela de niños de Mesas

de Ibor (Cáceres), de la cual ha tomado ya posesión.

**Trance.**—Acaba de pasar por el amargo de perder á su cara y virtuosa esposa nuestro buen amigo y compañero el maestro de Montejo, Don Venancio del Río, á quien de todas veras acompañamos en su justo dolor. á la par que rogamos á Dios le dé resignación cristiana para sobrellevar tan rudo golpe, y á la finada, en premio de sus virtudes, un lugar en la gloria.

**Justa concesión.**—Lo ha sido en verdad la otorgada por la Superioridad, á nuestro querido amigo y compañero el Maestro de San Muñoz, Don Julián Sierra, en virtud de la cual se le reconocen los servicios prestados en escuela de oposición desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1891, fecha en que debió, según la ley, principiar á disfrutar el sueldo de 825 pesetas. Nuestra más entusiasta enhorabuena á tan laborioso profesor, con tan plausible motivo.

**Presupuestos de Escuelas.**—Se han remitido, para su entrega á los respectivos profesores, los presupuestos correspondientes á las escuelas de los siguientes pueblos: Barceo, Barceino, Huerta, Herguijuela de la Sierra, Alconada, Alba de Tormes, Pinedas, Encinas de Arriba, Pociugas, Morille, Villasbuenas, Valderrodrigo, Pozos de Hinojo, Palacios de Salvatierra, Casas del Conde, Mancera de Abajo, Redonda, Milano, Guadramiro, Aldeadávila de la Rivera, San Felices de los Gallegos, Bañobárez, Martinamor, Berrocal de Huebra, Carrascal de Barregas, San Cristóbal de la Cuesta, Calvarrasa de Abajo, Frades, Puebla de San Medel, Santos, Doñinos de Ledesma, Brincones, Doñinos de Salamanca, Pereña, Topas, Villar de la Yegua, Palomares de Béjar, Barquilla, Alberguería de Argañán, Alameda, Sorihuela, Lagunilla, Almendra, Espino de la Orbada, Nava de Béjar, Montemayor, Robleda, Navamorales, San Pedro de Rozados, Palencia de Negrilla, Zamayón, Valero, Sexmiro, Calzada de Béjar, Miranda del Castañar, Payo, Mozárbez, Puertas, Villar de Peralonso, Escorial de la Sierra, San Pedro del Valle, Villares de la Reina, Carbajosa de la Sagrada, Madroñal, Valdelosa, Villanueva del Conde, Villoria, Pizarral, Parada de Arriba, Ledrada, Fuentes de Béjar, Serradilla del Arroyo, Moron-

ta, Santos, Olmedo, Monterrubio de Armuña y Naharros de Matalayegüa.

**Junta local.**—Se ha renovado la Junta local de primera enseñanza de Valdefuentes.

**Prórroga.**—El Rectorado ha concedido segunda prórroga á doña Francisca Obdulia Nieto y Alonso, para posesionarse de la escuela de niñas de Aldeadávila de la Rivera.

**Renuncias.**—Doña Vicenta Morena ha renunciado la escuela de niñas de Alia, provincia de Cáceres.

Igualmente ha renunciado doña Vicenta Valesa, la escuela de niñas de Alcántara, Provincia de Cáceres.

**Pago.**—Se halla abierto el correspondiente á las clases pasivas del Magisterio primario de esta provincia.

**Circular y relación.**—Sin perdonar gestión ni medio, y perseverando en nuestra labor de siempre, cuando de la batallada cuestión de pagos se trata, hemos conseguido que, en el *Boletín Oficial* del 12 del actual, aparezca la circular conminatoria y relación de descubiertos de primera enseñanza del pasado trimestre, á fin de que el pago de las atenciones del mismo pueda efectuarse lo antes posible.

**Enhorabuena.**—Cumplida la enviamos á nuestro ilustrado y querido amigo y compañero en la prensa, D. Luis Caballero Noguerol, Director de nuestro estimado colega local *El Adelanto*, por el acertado nombramiento hecho en su favor, por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por sus excepcionales méritos, de Profesor numerario de la Escuela de artes y oficios de Oviedo.

**Oposiciones.**—Aun no ha aparecido en la *Gaceta de Madrid* el anuncio correspondiente de las escuelas de este Distrito universitario.

## CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Béjar. Sra. D.<sup>a</sup> V. N.—Se hará la liquidación en la forma que nos indica.

Aldearrodrigo. Sr. D. T. G.—Se presentó el documento en su destino.

Berrocal de Huebra. Sr. D. M. S.—Se le contesta por el correo.

Guijo de Granadilla. Sra. D.<sup>a</sup> R. A.—Recibida su última y documento, que se entregó á su destino.

Arabayona de Mójica. Sr. D. S. T.—Idem.

Madroñal. Sr. D. A. H.—Procuraremos complacerle.

Brincones. Sra. D.<sup>a</sup> T. B. F.—Recibida su última y documento, que se entregó en su destino.

Tamames. Sr. D. F. C.—Se hizo lo que deseaba.

Villasrubias. Sr. D. J. M.—Se le contesta por el correo.

Cantaracillo. Sr. D. F. V.—Idem.

Aldeavieja. Sra. D.<sup>a</sup> A. B.—Idem.

Navelgas-Tineo. Sr. D. J. P.—Idem.

Linares. Sra. D.<sup>a</sup> M. A.—Idem.

Villasdardo. Sr. D. M. R.—Recibida su última y documento, que se entregó en su destino.

Torres (Las). Sr. D. A. R.—Recibido el documento, que se entregó en su destino.

Aldeanueva. Sr. D. A. A.—Se le contestó por el correo.

Encinasola de los Comendadores. Sr. D. B. A.—Idem.

Garcibuey. Sr. D. B. M.—Gracias mil por sus atenciones. De todas veras celebramos su mejoría que deseamos sea completa.

San Pedro de Rozados. Sr. D. A. L.—Gracias por su interés por nuestro museo: ruégole de nuevo gestione el envío de lo que pueda.

Horcajo Medianero. Sr. D. E. L.—Se le contestó por el correo.

Aldeavieja. Sr. D. M. A. C.—Idem.

Villar del Pedroso. Sr. D. P. B.—Se entregó en su destino el oficio.

Gallegos de Solmirón. Sr. D. J. D.—Gracias por sus servicios en favor de nuestro museo.

Salmoral. Sra. D.<sup>a</sup> R. A.—Recibida su última y documento que se entregó en su destino.

Miezo. Sr. D. J. C.—Idem.

Alamedilla. Sr. D. M. G.—Se le contesta por el correo.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15  
á cargo de Bernardino de la Torre.